



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01050860- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Rocha Vargas, Alejandra con DNI N° 17001566, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 30 de noviembre del 2023, en orden 02 acreditó mediante informe psicológico, expedido por la Licenciada Valeria L. Heredia con M.P N° 14217, que la alumna fue diagnosticada con F33.2 (CIE - 10), F34.1 (CIE - 10), F42.0 (cie - 10) y F60.1 (CIE - 10). A su vez, acompaño informe de la médica Psiquiatra Marisa Gudiño Guzmán con M.P 25432/2. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir la asignatura Derecho Privado II y Derecho Privado III, solicitando en el mes de noviembre el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de las vigencias de las regularidades en las asignaturas antes mencionada, todo ello en virtud del ar. 6 de la Ord. HCS 12/2010.

Que en orden 16 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por tratarse de una enfermedad que requiere tratamiento y se encuentra debidamente acreditado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Rocha Vargas, Alejandra con DNI N° 17001566, por el período comprendido entre el 22 de septiembre 2022 y 30 de noviembre del 2023, y en consecuencia prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Privado II y Derecho Privado III durante los turnos de exámenes finales julio/agosto 2024 inclusive.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.-

